ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 10–2024–MDAA–T

Alto de la Alianza, 15 de febrero de 2024

VISTOS:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Alto de la Alianza de fecha 15 de febrero del 2024, el Informe N° 171.2024-GPP-GM/MDAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 306-2024-GDES-GM_MDAA/TACNA de la Gerencia de Desarrollo Económico de fecha 09 de febrero del 2024, la Opinión Legal N° 057-2024-GAJ-MDAA de fecha 14 de febrero del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultadas a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazo y financiamiento, según corresponda".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del acalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1047 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, sobre la finalidad señala que: "La presente Ley determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción"

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE que aprueba el "Plan Nacional de Diversificación de la Productiva", del mismo modo, el Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE que crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva en el ámbito del Ministerio de la Producción, con la finalidad de promover, impulsar y ejecutar acciones en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP).

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, numeral 6.1 del artículo 6° establece que: "Las funciones rectoras, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional y Sectorial bajo competencia aplicable y de obligatorio cumplimiento, en los tres niveles de gobierno"

Que, mediante informe N° 306-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA, de fecha 09 de Febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la Suscripción de Convenio con el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

Que, el Informe N° 171.2024-GPP-GM/MDAA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con sus funciones es de opinión favorable para continuar con el trámite de autorización para la suscripción del presente convenio.

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2024-GAJ-MDAA, de fecha 14 de febrero del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal declarar Procedente Suscribir el Convenio de Cooperación

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 10–2024–MDAA–T

Interinstitucional entre Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, a fin de contribuir en la generación de crecimiento económico y mejoras en la producción, competitividad y del comercio interno a través de la promoción y el desarrollo productivo especifico.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza a la SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, para lo cual la Municipalidad delega a PRODUCE la aprobación, ejecución y cierre de una IOARR en el Mercado La Esperanza del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 76 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la sub gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su conocimiento y fines correspondientes para los fines de Ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. LORENZO CABANA PONCE
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

CC
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTIC